

 Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ		
Fecha/hora gestión	28/03/2025 08:54	Fecha/hora resolución	31/03/2025 07:53
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000568
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LY-000043-0001000001	Nombre Institución	Instituto Nacional de Seguros
Descripción del procedimiento	ADQUISICIÓN DE TAGS PASIVOS RFID Y SERVICIOS PARA MARCHAMO DIGITAL		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000497	25/03/2025 09:31	MELANY CASTRO MONTIEL	REFRICENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Artí)

3. *Validaciones de control

☒ Tipo de procedimiento

☒ En tiempo

☒ Prórroga de apertura de ofertas

☒ Legitimación

☒ Quién firma el recurso

☒ Firma digital

☒ Pliego de Condiciones Objetado

☒ Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 y 256 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra de los pliegos de condiciones y sus modificaciones, de las licitaciones mayores o los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la modificación. En ese sentido, la Administración publicó la modificación al pliego de condiciones el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, situación que es confirmada por el INS en respuesta a la audiencia especial No. 8052025000000631 tramitada por esta Contraloría General el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco al indicar que: “*Si (sic) se realizaron modificaciones al pliego de condiciones; las cuales fueron realizadas el 17 de enero del 2025; las mismas correspondían a modificaciones esenciales (...)*” (ver “*Detalle solicitud de auto*”), por lo que el plazo para interponer el recurso venció el veintinueve de enero de dos mil veinticinco. Por su parte, el recurso fue interpuesto el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

6. Aprobaciones

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	31/03/2025 07:53	Vigencia certificado	17/06/2024 15:21 - 16/06/2028 15:21
DN Certificado	CN=JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JORGE ALBERTO, SURNAME=CARMONA JIMENEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-1232-0335		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/04/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00544-2025	Fecha notificación	31/03/2025 07:58

